



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU"

ACUERDO N° 088- 2008 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 10 de setiembre de 2008

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por la Ley N° 27902, modificado por la Ley 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día diez de setiembre del año dos mil ocho, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO:

INFORME N° 002-2008-Lic.JML-CR-GR-PASCO de fecha 18 de agosto de 2008, INFORME N° 003 Lic.Educ.DVJ-Consejera Regional-REGION PASCO de fecha 09 de setiembre de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la que establece en su artículo 39° que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, los Derecho y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, es integrar las comisiones ordinarias, investigación o especiales; en merito a lo expuesto el inciso c) del Artículo 16° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, las comisiones investigadoras son aquellas que el Consejo Regional determinara circunstancialmente como consecuencia de denuncias, quejas y/o presunción de irregularidades en el manejo publico a cargo de las distintas dependencias del Gobierno Regional. Su función es temporal y culmina cuando se evacua el informe correspondiente y se adopten las medidas pertinentes; en merito a lo dispuesto en el artículo 48° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 146 – 2008 – G.R. PASCO/CR;

Que, mediante el INFORME N° 002-2008-Lic.JML-CR-GR-PASCO y el INFORME N° 003 Lic.Educ.DVJ-Consejera Regional-REGION PASCO, las Consejeras Regionales por la provincia Daniel Carrión, luego de una constatación in situ, determinan que dicho proyecto presenta deficiencias evidentes y diversas dificultades para su ejecución, por la que solicitan la conformación de una Comisión Investigadora;

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos; en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 10 de setiembre de dos mil ocho;

ACUERDA:

PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Investigadora para el proyecto denominado **"DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LOS DISCAPACITADOS DE LA PROVINCIA DE DANIEL CARRIÓN"**





CONSEJO REGIONAL PASCO

1960

0241

SEGUNDO.- INTEGRAN dicha comisión como:

Presidente : Mg. Juan Rodolfo MEDINA ROBLES
Integrante : Lic. Doris VIVAR JUSTINIANO
Integrante : Lic. Jarumi Mercedes MORALES LOVATÓN

TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional de emitir la respectiva Resolución Ejecutiva Regional de su reconocimiento.

CUARTO.- NOTIFICAR a los interesados el presente acuerdo para su conocimiento y fiel cumplimiento.

QUINTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo por el portal electrónico del Gobierno Regional para conocimiento de toda la Región Pasco.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

